

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 045
SERIE 2002-2003**

**PARA UBICAR CON CARACTER EXPERIMENTAL
AREAS PARA ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS A
SER RESERVADOS PARA EL SERVICIO POSTAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS EN LAS CALLES DEL
CRISTO, TANCA, RECINTO SUR, NORZAGARAY Y
CALLE FORTALEZA DEL VIEJO SAN JUAN.**

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 del Capítulo III del Código de Tránsito y Establecimiento Vehicular del Municipio de San Juan dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.

POR CUANTO: Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las Calles del Viejo San Juan y el alto volumen de cartas y paquetes que el Servicio Postal de los Estados Unidos tramita y canaliza diariamente, dicha agencia ha solicitado que se le permita utilizar varios espacios de estacionamiento, para vehículos postales;

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el inciso (5) del Artículo 3.06 del Capítulo III del Código de Tránsito y Establecimiento Vehicular del Municipio de San Juan y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar como zonas reservadas para ser utilizadas exclusivamente por los vehículos oficiales del Servicio Postal de los Estados Unidos, en gestiones oficiales de manejo de correspondencia y únicamente durante el horario de 9:00 de la mañana hasta las 3:00 de la tarde, los siguientes espacios:

Calle Fortaleza

En el tramo entre la Calle Tanca y la Calle O'Donnell, a partir de la zona de estacionamiento para personas con impedimento frente al Museo de la Familia, hacia el ESTE se reserva una zona de 30 pies (9.14 metros) de largo.

Calle Cristo

En el tramo entre la Caleta de San Juan y la Calle San Francisco, en el NORTE, contiguo a la zona de estacionamiento para vehículos de personas con impedimento se reserva una zona de 30 pies (9.14 metros) de largo.

Calle Tanca

En el tramo entre la Calle Fortaleza y la Calle San Francisco, en el lado OESTE, a partir de 20 pies de la esquina NORTE se reserva una zona de 30 pies (9.14 metros) de largo.

Calle Recinto Sur

En el tramo entre la Calle de la Tanca y la Calle San Justo, en el lado SUR, contiguo al área de estacionamiento para vehículos de personas con impedimento y hacia el OESTE se reserva una zona de 30 pies (9.14 metros) de largo.

Calle Norzagaray

En el tramo entre la Calle Barbosa y la Calle San Justo, en el lado SUR, a partir de 20 pies de la esquina SUDESTE de su intersección con la Calle San Justo y hacia el ESTE se reserva una zona de 30 pies (9.14 metros) de largo.

SEGUNDO: Los vehículos que utilicen los referidos espacios deberán estar identificados como propiedad del Servicio Postal de los Estados Unidos de América.

TERCERO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta días naturales a partir de la misma fecha.

QUINTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy ____ de diciembre de 2002.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE